

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informado que la apoderada de la parte actora allega constancia de envío de los oficios remitidos a Sijin Mecal y Migración Colombia. Por otro lado, allega escrito mediante el cual solicita se requiera al demandado señor JOSE ANTONIO RUBIANO JARAMILLO a fin de que cancele el lo adeudado y a favor de la alimentaria. Para proveer. 001 de septiembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1948
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LAURA ISABLE RUBIANO SALINAS
Ejecutado:	JOSE ANTONIO RUBIANO JARAMILLO
Radicado:	76-001-31-10-001-2015-0015-00
Providencia:	INCORPORA Y NIEGA SOLICITUD

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial, por parte de la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual allega constancia de envío de los oficios remitidos a Sijin Mecal y Migración Colombia, con constancia de recibido, el cual se incorpora al expediente a fin de que obre y conste.

Por otro lado, la apoderada judicial de la ejecutante, solicita a nuestro canal digital, se requiera al señor JOSE ANTONIO RUBIANO JARAMILLO, con el fin de que cancele lo adeudado en la liquidación del crédito por valor de \$94,933,242.57; para lo cual se le hace saber a la togada que dicha solicitud es carga de la parte interesada, máxime, si revisado el presente asunto se tiene que para ser efectiva la ejecución, se debe indicar por lo menos, donde labora el ejecutado y/o que bienes posee éste, para que sean sujetos a embargo.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado y se le reitera a la apoderada judicial, que dicha solicitud es carga de la parte actora.

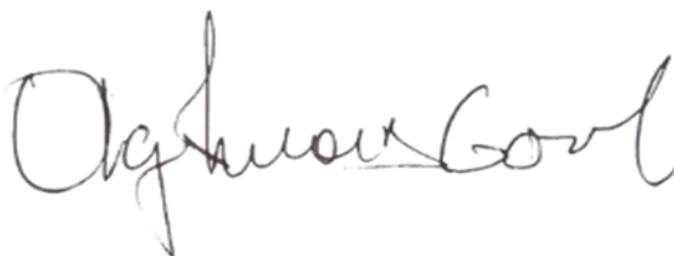
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR para que obre y conste, la constancia de envío de los oficios remitidos a Sijin y Migración Colombia, allegados por la apoderada judicial de la parte actora

SEGUNDO. - NEGAR la solicitud de requerimiento al demandado, por lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 146

EN LA FECHA 04 DE SEPIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN